



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

Declara:

INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los Organismos nacionales pertinentes en la materia, se proceda a la mayor brevedad a la puesta en práctica de las siguientes medidas en acompañamiento a la difícil situación por la que atraviesan las Cooperativas de Servicios Públicos en general y de Distribución de Electricidad, en particular, de nuestro país:

Para las Cooperativas de Servicios:

- a) Incluirlas como beneficiarias en el marco de los aportes otorgados por el DNU N°332/2020 -Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción y sus modificatorios dictados por el Presidente de la Nación, asumiendo a las mismas como prestadoras de servicios públicos esenciales.
- b) Incluirlas en el marco del DNU N° 332/2020 y sus modificatorios, a los efectos de otorgarles la reducción prevista del 90% de las contribuciones patronales, en su art.6 modificado por el art.3 del DNU 376/20 – en trámites iniciados ante la AFIP. De igual manera en el marco del mismo DNU, se permita el acceso de la nómina de personal dependiente, al beneficio del pago complementario del salario, considerando especialmente la exclusión de la condicionante “c. Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020”.
- c) Implementar en materia de cancelación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el sistema Pyme vigente, permitiendo el ingreso escalonado conforme el tributo efectivamente percibido.

Para las Cooperativas de Distribución Eléctrica en particular:

- a) Suspender por un plazo de ciento ochenta -180- días a contar desde el día de la finalización total del aislamiento social, preventivo y obligatorio, del curso de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

intereses por pago fuera de término de las obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista –CMMESA-.

- b) Aplicar una reducción del treinta y cinco por ciento -35%- por el término de un -1- año el precio estacional de la energía eléctrica para todas las categorías de usuarios a través de una nueva Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación.
- c) Aplicar una reducción del cincuenta por ciento (50%) el ITF (impuesto a las transferencias) para las distribuidoras eléctricas.
- d) Proceder a la suspensión por el término de un año de las tasas de Fiscalización y Control exigidas por el organismo regulatorio ENRE.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La crisis económica generada por la irrupción global de la pandemia vinculada al COVID19 y las medidas adoptadas en consecuencia tales como el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado en consecuencia por el Gobierno Nacional y acompañado por los Gobiernos Provinciales y Municipales, está en el momento de su mayor repercusión y sus consecuencias sanitarias y económicas, están aún por medirse.

No obstante, a esta altura de los acontecimientos no hay ninguna duda que el impacto económico es de una dimensión extrema, para los ciudadanos en general y para las empresas grandes, medianas y pequeñas en particular.

Este impacto se da en todos los niveles de la sociedad y de los actores económicos de la misma. Por ello, requiere de una mirada específica para cada caso, a los efectos de mantener un criterio de justicia y equidad en la distribución de los escasos fondos disponibles y los beneficios otorgados por los distintos estamentos del Estado en sus respectivas jurisdicciones.

Nos ocupa en especial en este Proyecto, las consecuencias que están sufriendo, frente a esta situación y a una insoslayable despreocupación del Gobierno Nacional, las Cooperativas de Servicios Públicos en el país.

En este sentido, las Cooperativas de Servicios, revisten la característica de entidades que brindan servicios de energía, saneamiento, comunicación, telefonía, internet, cable, salud primaria y sepelio entre otros. En ese contexto son fuertes generadoras de trabajo tanto en forma directa como indirecta y vuelcan en las economías locales un recurso económico insoslayable.

Se trata asimismo, de entidades muchas veces poco reconocidas en términos del enorme esfuerzo que realizan por mantenerse fuera del sistema financiero habitual de las empresas con capitales privados, en virtud de sus propias características generadoras de entidades de bien social y sin fines lucrativos.

En particular las Cooperativas de Servicios se enfrentan por estas épocas a una circunstancia especialmente particular, que es la de una facturación similar en



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

términos de consumo, con una leve tendencia a la baja por la disminución de los consumos comerciales, pero que no impacta significativamente en la facturación interanual; mientras que se visualizan un fuerte y negativo golpe a su economía a partir de una notable baja en los niveles de cobranza con un promedio que varía en el 50% de lo facturado. Se encuentran entonces con facturaciones similares de igual mes del año 2019 pero con el impacto de la crisis económica del COVID19 en sus niveles de cobranza, no obstante lo cual y por tratarse de prestadoras de servicios esenciales para la comunidad se ven en la obligación de no poder discontinuar el servicio que prestan.

Esta situación los ha llevado a ser relegadas de los beneficios del DNU 332/2020 y sus modificatorios y no poder acceder a ninguno de sus considerandos.

Para el caso particular de las Cooperativas Eléctricas del país sumemosle el hecho de tener que hacer frente a, entre sus múltiples obligaciones salariales y estructurales, la facturación de CAMMESA, los costos de los Entes Reguladores Nacionales y el impacto en el ITF (impuesto a las transferencias) con montos millonarios, sin que hasta el momento se les haya otorgado un tratamiento diferencial al respecto. Esto no hace más que obligar a la suspensión de los pagos, en pos de priorizar los más urgentes; lo cual a su vez pone a la entidad cooperativa en una situación de deuda hacia el futuro inmediato.

Es en función de todo lo mencionado que entendemos este Congreso Nacional debe hacerse eco y acompañar claramente los requerimientos planteados por la diversidad de cooperativas de servicios del país, ante las autoridades del Gobierno Nacional, en aras de su propia subsistencia como empresas cooperativas.

Se trata de medidas de mayor impacto inmediato y de mediano plazo, a los fines de poner sobre la mesa la realidad diferencial de las cooperativas prestadoras de servicios públicos. Mencionaremos un párrafo de lo expresado por la Cooperativa de Electricidad Bariloche en una misiva presentada a los representantes nacionales del Congreso de la Nación y las propias autoridades del Gobierno Nacional, cuando expresan "El gran compromiso puesto por los Estados, seguramente permitirá una recuperación a mediano término. En el transcurrir, nuestra organización cooperativa, carente de reservas financieras –especulativas-, y operando siempre sin excedentes ni beneficios mayores al costo de los servicios prestados según lo dispone



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

la ley, se ve dificultada de afrontar sus obligaciones de corto plazo, dentro de las cuales destacamos centralmente la provisión de servicios básicos a nuestros asociados, de energía eléctrica, saneamiento urbano, telecomunicaciones, entre otros.

Queda claro, bajo tal relato fáctico que nuestra institución, sin deudas exigibles fuera de las generadas en el marco del COVID-19, que en cumplimiento de la ley operó sin generar excedentes y evitando reservas económicas especulativas, se encuentra imposibilitada de continuar con su dinámica servicial en el actual contexto, máxime frente al deterioro de la cobrabilidad, la cual a la fecha representa una caída de más del 50% de las estimaciones más prudentes.

Entendemos imprescindible que desde el Estado Nacional se comprenda que no estamos frente a la situación de una empresa tradicional con características financieras especiales y de facturación-cobranza relacionada y muy en particular que ha sido el propio Estado el que ha fomentado el no pago de los servicios, a partir de liberar de dicha obligación en forma razonable a los usuarios que sufren la falta de ingresos por la pandemia vinculada al COVID19.

Por todo lo hasta aquí expuesto y por la importancia que reviste la cuestión es que solicito el apoyo de mis pares a la presente iniciativa.

Lorena Matzen
Diputada Nacional

Cofirmantes: Roxana Reyes, Gustavo Menna, Gonzalo Del Cerro, Luis Petri, Gabriela Lena, Miguel Basse, Maria Soledad Carrizo, Estela Regidor, Lidia Azcarate, Claudia Najul, Jose Luis Riccardo, Jimena Latorre, Diego Mestre, Ximena Garcia.